



OFICIO CIRCULAR N° **F - 00 1 9 5**

Mat: Interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de Almacén Particular del artículo 109 de la Ordenanza de Aduanas.

Ant.: D.O. de 21.11.96, ART. 1º N° 5b), FAX CIRC.N° E/5784-20.12.96, y antecedentes extraídos el 01.10.2024 de la página web del Banco Central de Chile.

Valparaíso, 1 OCT 2024

De: Subdirectora Técnica (S)

A : Sres(a) Directores(a) Regionales y Administradores(a) de Aduanas

1. Conforme a antecedentes extraídos de la página web del Banco Central de Chile del día 01º de octubre de 2024, se informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 109, inciso 3º, de la Ordenanza de Aduanas, la tasa de interés promedio anual cobrada por el sistema financiero en operaciones no reajustables de treinta a ochenta y nueve días en el mes de septiembre del año 2024 fue de 6,96%, lo que equivale a 0,58% mensual.
2. En consecuencia, las mercancías que permanezcan en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de octubre del año 2024, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$$0,58 : 30 = 0,019333 \text{ (Factor Diario truncado al sexto decimal)}$$

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

Ejemplo:

$$20 \text{ días excedidos: } 0,019333 \times 20 = 0,387\%$$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son US\$ 12.500, la operación es la siguiente:

$$\text{US\$ } 12.500 \times (0,387 : 100) = \text{US\$ } 48,38.-$$

4. En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de US\$ 48,38-. En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a usted,


Karina Castillo Iturriaga
Subdirectora Técnica (S)


01.10.2024
C.C. Anagena
C.C. Cámara Aduanera
C.C. Aduanas Arica/Pta. Arenas